

CHILE / JUSTICIA Y DD.HH / PORTADA

Fraude en Carabineros: Condenan a 6 policías (r) por malversación y lavado de activos

El Ciudadano · 17 de mayo de 2019



En un procedimiento abreviado, el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago condenó este viernes a los **carabineros dados de baja Gonzalo Carrasco**

Quintana, Héctor Concha Jaramillo, José Manuel Valenzuela López, Nolberto Rivas Lobos, Óscar Muñoz Becerra y Rolando Sanzana Chávez, a 3 años y un día de presidio, accesorias legales y el pago de multas de 10 UTM, como **autores del delito consumado de malversación de caudales públicos.** Esto, en la primera sentencia dictada en el marco de la causa denominada «Fraude en Carabineros».

En el fallo, el magistrado Freddy Cubillos Jofré condenó, además, a Carrasco Quintana, Concha Jaramillo, Valenzuela López, Rivas Lobos y Sanzana Chávez a 700 días de presidio, a la accesorias legal de suspensión para cargos y oficios públicos durante el término de condenas. Además se les estableció el pago de multas de 10 unidades tributarias mensuales, como coautores del delito consumado de lavado de activos.

Cabe destacar que se trata de penas aflictivas que se les sustituyó por la libertad vigilada intensiva, cuyo «plan de intervención que se elabore en su oportunidad, deberá contener como objetivo principal el de reinserter laboralmente a los sentenciados», apuntó el magistrado.

En la resolución, además, el magistrado Cubillos ordenó el comiso de especies de los condenados y efectos del delito de lavado de activos, como son un inmueble situado en Osorno y un vehículo marca Toyota.



La acusación fiscal establece que entre los años 2006 y 2017 funcionarios públicos adscritos a distintos estamentos y departamentos de Carabineros -a quienes correspondía, entre otras tareas, la custodia de caudales públicos de dicha institución- **«FORMARON UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL PARA sustraerlos o consentir que otros terceros imputados los sustrajeran».**

En ese sentido, se agrega que en esa práctica abusaron «de las facultades de custodia y administración que ejercían en sus respectivos cargos y funciones, aprovechándose de sus distintas posiciones, conocimientos especiales e información relevante, que tenían en razón de los cargos que ejercían en Carabineros de Chile, lo que además les permitió eludir por años los controles internos y externos sobre tales recursos públicos».

Junto con ello se detalla que «en estos hechos también intervinieron civiles imputados que, conociendo la calidad de funcionarios públicos y las funciones que ejercían sus coimputados, y concertados con éstos, facilitaron los medios para que se concretara la sustracción de caudales públicos por una suma total que a la fecha asciende a **\$28.348.928.198”**.

«De esta forma –continúa la resolución– los imputados antes dichos **suministraron medios e instrumentos** a miembros de la organización criminal, luego de ser reclutados por miembros de la organización criminal acusados en causa RUC 1601014175-7 y/o imputados reclutados directa o indirectamente por estos, poniendo a su disposición sus productos bancarios personales con el propósito de **que se llevaran a cabo actos de sustracción de caudales públicos desde cuentas institucionales de Carabineros de Chile**».

Lavado de activos

Sobre el ilícito de lavado de activos se consigna que «los imputados (...) a sabiendas de que determinados dineros o bienes procedían directa o indirectamente de la comisión de una serie de hechos típicos y antijurídicos (...), ocultaron o disimularon su origen ilícito y los bienes en sí mismos que provenían de dichos delitos. Para conseguir su objetivo, realizaron diversas maniobras que les permitieron desvincular de forma progresiva el dinero desde su fuente ilícita».

«Es así como los imputados, con el dinero generado en los delitos base, lograron integrarlo y estratificarlo en el sistema económico financiero vulnerando todos los

controles del sistema preventivo en materia de lavado de dinero», se concluye en el fallo.

Fuente: [El Ciudadano](#)